



Honorable
Concejo Deliberante
Ciudad de Las Varillas

ORDENANZA N° 016-89

Art.1º)MODIFICASE el art.63 de la Ord.59/88 el que quedará redactado como sigue:

"1)Por solicitud de certificados guías de transferencia o consignación de ganado mayor,por cabeza,se abonafa el valor equivalente a 1 1/2 kg. de novillo,tomando como base el precio promedio de los tres últimos días en el Mercado de Liniers,por kg. vivo de novillo u overo negro pesado".-

Art.2º)La presente ordenanza tiene vigencia a partir del 04/07/89.-

Art.3º)COMUNIQUESE y publíquese, dáse al Registro Municipal y Archívese.-



[Signature]
JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 3 DE JULIO DE 1989.-

PROMULGADA por Decreto N° 144/89 del 04/07/89.